SEÑOR

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO

SALA DE TUTELAS

MAGISTRADO SUSTANCIADOR (REPARTO)

PALACIO DE JUSTICIA

SAN GIL SANTANDER

ASUNTO : ACCION DE TUTELA

REFERENCIA: ARTÍCULO 86 DE LA C.N.

Proceso con R : 68679318400120190001300

ACCIONDOS : JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN GIL SANTANDER

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REGIONAL SANTANDER

JUZGADO 1 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE SAN GIL SANTANDER

ACCIONANTE : PAULINA VARGAS ORTEGA identificada con C.C : 1101049247 y con número de contacto 3214768000 y residente en la FINCA SANTA LUCIA vereda resumidero alto de SAN GIL SANTANDER

Por medio de la presente me dirijo ante usted con el respeto merecido con el fin de invocar accion de tutela en búsqueda de la protección inmediata de mis derechos fundamentales y constitucionales en detrimento por las entidades arriba accionadas.en abierto quebranto a : DERECHO A EL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y DERECHO A NO RECIBIR TRATOS CRUELES E INHUMANOS.

FUNDAMENTOS

1. La jurisprudencia de esta Corte ha definido el debido proceso administrativo como: “(i) el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, materializado en el cumplimiento de

una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa, (ii) que guarda relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal". Ha precisado al respecto, que con dicha garantía se busca "(i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus propias actuaciones y, (iii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados.

Existen unas garantías mínimas en virtud del derecho al debido proceso administrativo, dentro de las cuales encontramos las siguientes: "(i)ser oído durante toda la actuación,(ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, (iii) a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, (iv) a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, (v) a que la actuación se adelante por autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, (vi) a gozar de la presunción de inocencia, (vii) al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, (viii) a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y (ix) a impugnar las decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido.

2. Su señoría es de señalar que el abogado contractual JOSE HERIBERTO VERA bajo amenazas me a contreñido para que desita de el reclamo constitucional de tutela ejerciendo maniobras engañosas para que no continúe el trámite constitucional de protección de tutela tanto que me mantiene vijilada haber si reclamo ante la administración de justicia pues dice que ellos todos son sus amigos. Y que si es así me deja tirado el proceso civil sin responderme por los dineros dados.

3. Su señoría me encuentro vinculada como demandante dentro del proceso de la referencia en trámite de sucesión con proceso declarativo ordinario. De INVESTIHAVOO DE PAT

RENTESCO. CON PETICIÓN DE HERENCIA trámite adelantado por el JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN GIL SANTANDER

El asunto de trato es que POR NEGLIGENCIA Y OMISION POR PARTE DE ESTE DESPACHO quien es la autoridad llamada a solucionar el asunto durante 6 largos años no ha adelantado el trámite pertinente y a seguir para lograr así la adquisición de la parte que me corresponde de los bienes embargados por concepto del fallecimiento del señor RAMON VARGAS PARRA quien en vida era el padre progenitor mío.

Aunado a lo anterior el abogado JOSE ERIBERTO VERA contratado ha estado resibiendo mejor dicho reclamando me el producto de los dineros facturados con ocaccion de la venta de los productos de cosecha de café durante los últimos 6 años y al igual que los productos de los arriendos de las propiedades arrendadas y esos DINEROS sin dejarme resibido o constancia de entrega o facturas de compromiso para yo poder acreditar el paradero de estos dineros producidos por las propiedades que dejó el señor fallecido

Hoy en la actualidad me encuentro residiendo en la finca LA SANTA LUCIA sin orden espresa por autoridad competente siendo claro señalar que me corresponde un 17 % de las propiedades de el SEÑOR RAMON VARGAS PARRA de lo cual me tocó dezplasar a los dueños vivientes a la fuerza y por recomendación de mi abogado JOSE ERIBERTO VERA contratado

Hoy me encuentro desprovista en razón de :

i) no tengo constancia de verificación de la producción de los dineros producidos por las propiedades ya que estoy lo ha recibido el doctor JOSE ERIBERTO VERA

ii) POR LA ENORME NEGLIGENCIA Y OMISION por dilatar el proceso con número de radicado arriba en. La referencia por parte del juzgado no se que voy a recibir o que parte me toca recibir para poder acomodarme

iii) me ha tocado ejercicio violencia con los demás herederos para poder reclamar lo q por ley me toca.

De lo anterior y ante las amenazas de dejarme botado el proceso por parte del abogado contratado JOSE ERIBERTO VERA y de no responderme por los honorarios que le he pagado y los dineros que me ha exiguido interpuse VIJILANCIA JUDICIAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA pero tampoco está entidad ha atendido mi denuncia y no ha prosperado mi reclamo.

JURAMENTO

Bajó la gravedad de éste apremio le manifiesto su señoría que no he acudido ante ninguna autoridad por los mismos hechos

PETICION

1. De la manera más respetuosa le solicito que por favor pueda amparar mis derechos fundamentales y constitucionales en detrimento por las entidades arriba accionadas

2. Que por favor ordene al infractor que en un plazo no superior a 15 días se de trámite al debido proceso sin dilaciones injustificadas y se me brinde información con respecto al paradero de los fondos de ha reclamado el abogado contratado JOSE ERIBERTO VERA

3.que por favor requiera la intervención por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para lo de la VIJILANCIA JUDICIAL

AGRADESCO SU VALIOSA COLABORACIÓN

CORDIALMENTE

PAULINA VARGAS ORTEGA

C.C : 1101049247

Célula: 3214768000

Dir : vereda resumidero alto SAN GIL SANTANDER

correo electrónico:

San Gil
Santander

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: SAN GIL

Entidad/Especialidad: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandante

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: Vargas ortega

Consultar | Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 68679408900120180035500

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sunday, May 5, 2024 - 10:47:24 AM Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Municipal - Promiscuos	JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Liquidación	Sucesión Por Causa de Muerte	Sin Tipo de Recurso	Archivo Definitivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- PAULINA VARGAS ORTEGA	- CAUSANTE: RAMON VARGS PARRA (Q.E.P.D.)

Contenido de Radicación

Contenido
R/do Reparto 30/08/2018 $96.657.750

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Jun 2019	ARCHIVO DEFINITIVO EXPEDIENTE	CAJA 07-2019			22 Jun 2019
05 Jun 2019	RETIRO DEMANDA SIN PRONUNCIAMIENTO - ART.88	EN LA FECHA SE HIZO ENTREGA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL APODERADO (E)			06 Jun 2019
29 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2019 A LAS 17:33:12.	30 May 2019	30 May 2019	29 May 2019
29 May 2019	AUTO NIEGA ACUMULACIÓN	SE NIEGA ACUMULACION DE PROCESOS DE SUCESION POR IMPROCEDENTE Y NO SE ORDENA REMISION DEL EXPEDIENTE...			29 May 2019
10 May 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A LA ACUMULACIÓN. (C-S)			10 May 2019
26 Mar 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE SUCESIÓN. (C-S)			26 Mar 2019
04 Dec 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	RESPUESTA COOPVALLE (E)			05 Dec 2018
29 Nov 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	D/DTE ALLEGA CONSTANCIA DE DERECHO DE PETICIÓN ENVIADO A ENTIDADES FINANCIERAS (E)			29 Nov 2018
23 Nov 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	RESPUESTA DE COOMULTAGRO A DERECHO DE PETICIÓN (E)			27 Nov 2018
31 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/10/2018 A LAS 17:30:54.	01 Nov 2018	01 Nov 2018	31 Oct 2018
31 Oct 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SE DECRETA MEDIDA			31
31 Oct 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES (E-S)			31
18 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/10/2018 A LAS 15:37:02.	19 Oct 2018	19 Oct 2018	18
18 Oct 2018	AUTO ADMITE DEMANDA	SE APERTURA SUCESION			18
25 Sep 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	SUBSANACIÓN DE DEMANDA. (C-ESTADOS)			25

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: SAN GIL

Entidad/Especialidad: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

68679318400120190001300

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sunday, May 5, 2024 - 10:48:44 AM Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado de Circuito - Promiscuos de Familia	JUEZ 1 PROMISCUO FAMILIA SAN GIL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ADRIANA ROCIO BAYONA GUEVARA - ALCIRA BAYONA GUEVARA	- PAULINA VARGAS ORTEGA - RAMON VARGAS PARRA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Jul 2020	SENTENCIA ANTICIPADA	DECLARA PADRE EXTRAMATRIMONIAL DE MENOR			06 Jul 2020
28 Feb 2020	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO				28 Feb 2020
09 Dec 2019	AUTO DE TRAMITE	REQUIERE CURADOR AD-LITEM			09 Dec 2019
08 Nov 2019	AUTO NOMBRA CURADOR AD - LITEM				08 Nov 2019
09 Aug 2019	AUTO DE TRAMITE	DEJA SIN EFECTO Y TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA			09 Aug 2019
20 Jun 2019	AUTO DE TRAMITE	RECONOCE PERSONERIA Y FIJA FECHA PARA EXHUMACION Y TOMA DE MUESTRAS DE ADN			20 Jun 2019
23 May 2019	AUTO DE TRAMITE	RECONOCE PERSONERIA, REQUIERE DEMANDANTE Y DEMANDADO, ORDENA OFICIAR A MEDICINA LEGAL.			23 May 2019
07 Mar 2019	AUTO ADMITE DEMANDA				07 Mar 2019
01 Feb 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 01/02/2019 A LAS 11:56:26	01 Feb 2019	01 Feb 2019	01 Feb 2019

Imprimir